Alcaldía de LA MERCED CALDAS

Secretaría de
PLANEACIÓN Y SALUD

ACTA DE CAMBIO DE SUPERVISOR

Fecha de solicitud	02-06-2026	**Contrato Nro.**	CPS-044-2026(CO1.PCCNTR.9295383)
Modalidad del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Nombre del contratista**	JUAN CAMILO GALVIZ VALENCIA
Plazo inicial de ejecución	HASTA EL VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	**Valor inicial del contrato**	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)
No. de actas hasta la fecha	2	**Actas pendientes a la fecha**	2
Nombre del Supervisor anterior	JERSSON ALEJANDRO CATAÑO MONTOYA	**Nombre del Nuevo Supervisor**	JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ
		Cedula	1.128.440.723
		Profesión - Cargo	SECRETARIO DE PLANECION Y SALUD – INGENIERO CIVIL
Firma del nuevo Supervisor:			

Fecha de solicitud del ordenador del gasto	02-06-2026
El cambio del supervisor es definitivo SI **X**, NO ___.	
Nombre del ordenador del gasto	YENI FERNANDA HENAO DAVILA
Firma	
Fecha a partir de la cual se da el cambio	02-06-2026
Número de anexos	N/A

ACTA DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NO. CONTRATO Y AÑO DE SUSCRIPCIÓN:	CPS-044-2026(CO1.PCCNTR.9295383)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL ÁREA DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SALUD, A TRAVÉS DE LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y EL ANÁLISIS DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DE LA MERCED, CALDAS.
CONTRATISTA	JUAN CAMILO GALVIZ VALENCIA
N° IDENTIFICACION	C.C. 1.055.479.576
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS
N° IDENTIFICACION	NIT. 890.802.795-8
REPRESENTANTE LEGAL	YENI FERNANDA HENAO DAVILA
N° IDENTIFICACION	C.C. 1.088.284.011
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)
CDP NRO.:	N°143 DEL 17 DE ENERO DE 2026
RP NRO:	N°204 DEL 3 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE INICIO:	03 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE JUNIO DE 2026
POLIZAS	NO APLICA
N° DE SUPERVISIÓN	3
LUGAR DE EJECUCION	LA MERCED CALDAS
FECHA	25 de JUNIO 2026

En La Merced, Caldas, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio del año dos mil veintiseis (2026), entre los suscritos **JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.440.723, en su calidad de secretario de Planeación y Salud, actuando como Supervisor del Contrato, y **JUAN CAMILO GALVIZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.479.576, en calidad de CONTRATISTA, se suscribe la presente acta de supervisión, así:

PERIODO DE ACTIVIDADES A SUPERVISAR: PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11/04/2026 A 30/05/2026

1) Obligación

Brindar asistencia técnica para la formulación, implementación y monitoreo de la Política Pública de Salud Mental y Convivencia Social, integrando las acciones del Comité de Drogas y promoviendo factores protectores familiares y comunitarios.
Durante el período objeto de supervisión, Se pudo constatar que el contratista ejecutó las actividades programadas en la línea de salud mental, evidenciando la realización de acciones de seguimiento y articulación institucional para la atención de casos identificados con factores de riesgo, la activación oportuna de rutas de atención en salud mental y el acompañamiento a usuarios conforme a los protocolos establecidos. Asimismo, se verificó el apoyo técnico al Comité Municipal de Salud Mental y la gestión de estrategias interinstitucionales orientadas al fortalecimiento de procesos de inclusión, resocialización y continuidad de la atención integral, contribuyendo a la protección de la salud mental y al fortalecimiento de los factores protectores de la población.

2) Obligación

Liderar el análisis de la caracterización social y familiar reportada por los Equipos Básicos de Salud (APS), actuando como enlace para gestionar la activación de rutas intersectoriales que impacten los determinantes sociales de los núcleos familiares en riesgo.
Se pudo constatar que el contratista ejecutó las actividades programadas, evidenciando la coordinación de acciones intersectoriales para la planeación y desarrollo de jornadas en los territorios CAS, el fortalecimiento de la articulación institucional para acercar la oferta de servicios a la comunidad y la ejecución de espacios educativos orientados a la prevención del acoso escolar, las violencias y la promoción de entornos protectores. Asimismo, se constató la realización de acciones de orientación, seguimiento y articulación institucional mediante la vinculación de usuarios a la Unidad de Análisis de Atención Primaria en Salud (APS) y el desarrollo de intervenciones domiciliarias, favoreciendo el acceso a las rutas de atención integral y el cumplimiento de las actividades establecidas.

3) Obligación

Liderar la asistencia técnica para la implementación de la Ruta de Atención Psicosocial y el Programa PAPSIVI, articulando con la Mesa de Víctimas y las IPS la atención con enfoque reparador y diferencial.
Como parte del seguimiento realizado al período reportado, se evidenció que el contratista desarrolló actividades orientadas al fortalecimiento de la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas (PAPSIVI), mediante acciones de divulgación de la oferta institucional y de las rutas de atención dirigidas tanto a las dependencias de la Administración Municipal como a la población víctima del conflicto armado. Asimismo, participó en espacios de fortalecimiento técnico relacionados con el aseguramiento en salud de esta población, brindó apoyo en la realización de la Mesa Técnica PAPSIVI para la socialización del Plan de Acción 2026 y efectuó el reporte de las evidencias correspondientes al primer trimestre de ejecución, contribuyendo al seguimiento y cumplimiento de los lineamientos definidos para la estrategia. En la revisión de los soportes presentados se constató la existencia de registros fotográficos, acta de la Mesa Técnica PAPSIVI y evidencias del cargue de información correspondiente al seguimiento del Plan de Acción, documentos que permiten verificar la ejecución de las actividades reportadas y respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período objeto de supervisión.

4) Obligación

Apoyar la secretaría técnica y dinamizar los espacios de participación social (COPACO, CTSSS, Veedurías), garantizando el empoderamiento comunitario en la gobernanza del sistema de salud.
Se pudo verificar que el contratista ejecutó las actividades previstas para el fortalecimiento de la Participación Social en Salud, evidenciando su participación en espacios de asistencia técnica para la implementación de la política, la consolidación y reporte de la información requerida en la plataforma PISIS, el desarrollo de procesos de capacitación dirigidos a la comunidad sobre los mecanismos de participación y el derecho a la salud, así como la articulación institucional para fortalecer la representación del COPACO en los espacios de participación del sector salud, dando cumplimiento a las actividades programadas para la vigencia.

5) Obligación

Apoyar la secretaría técnica del Comité Consultivo de Violencias, dinamizando la ruta de atención intersectorial y el seguimiento a casos de violencias de género e intrafamiliar.
Una vez revisado el informe de actividades correspondiente al período evaluado, se evidenció que el contratista desarrolló acciones de apoyo técnico orientadas al fortalecimiento de la respuesta institucional frente a las violencias, mediante la participación en escenarios de coordinación interinstitucional y el acompañamiento a comités municipales y extraordinarios para el análisis de casos y la definición de las rutas de atención pertinentes. De igual manera, participó en espacios de asistencia técnica y capacitación liderados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, fortaleciendo los conocimientos relacionados con la implementación de la ruta integral para la atención de víctimas de violencia sexual, el seguimiento de casos y el desarrollo de competencias socioemocionales como estrategia para la prevención de las violencias a lo largo del curso de vida. Como resultado de la verificación realizada durante la supervisión, se constató que las actividades ejecutadas cuentan con los soportes correspondientes, entre los cuales se encuentran actas con sus respectivos registros fotográficos y evidencias de las jornadas de asistencia técnica y capacitación, documentos que respaldan la ejecución de las acciones reportadas y permiten corroborar el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período objeto de seguimiento.

6) Obligación

Brindar apoyo técnico a la supervisión del contrato del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), verificando específicamente la calidad y pertinencia social de las intervenciones en salud mental, convivencia y derechos sexuales.
En el desarrollo de las actividades correspondientes al período objeto de supervisión, se verificó que el contratista brindó apoyo técnico al proceso de seguimiento del contrato del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), realizando la revisión de las estrategias implementadas y efectuando un análisis específico de las acciones relacionadas con salud mental, convivencia social y derechos sexuales y reproductivos. Lo anterior contribuyó a verificar la pertinencia de las

Brindar apoyo técnico a la supervisión del contrato del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), verificando específicamente la calidad y pertinencia social de las intervenciones en salud mental, convivencia y derechos sexuales.
intervenciones ejecutadas y su concordancia con los lineamientos técnicos y las obligaciones establecidas en el contrato. Como soporte de la actividad desarrollada, se revisó el informe de revisión técnica de las estrategias objeto de seguimiento, documento que evidencia el acompañamiento realizado al proceso de supervisión y respalda el cumplimiento de la obligación contractual durante el período evaluado.

7) Obligación

Realizar seguimiento técnico a la implementación de la política de sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en el abordaje educativo y preventivo en entornos familiares y escolares.
Se verificó el cumplimiento de las actividades programadas en la línea de salud sexual y reproductiva, constatando el desarrollo de acciones de articulación institucional y educación comunitaria orientadas al fortalecimiento de capacidades para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención de factores de riesgo. Durante la supervisión se evidenció la participación en espacios de coordinación intersectorial y la ejecución de estrategias pedagógicas dirigidas a la comunidad educativa, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos y al fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas.

8) Obligación

Realizar el monitoreo a la implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, identificando barreras de acceso y promoviendo el cuidado familiar del adulto mayor.
Durante el seguimiento al período informado, se evidenció que el contratista ejecutó acciones orientadas a la promoción del bienestar y la protección de la población adulta mayor, mediante el acompañamiento a actividades de integración y reconocimiento desarrolladas en el Centro de Larga Estancia Hogar El Atardecer, así como el fortalecimiento de las capacidades de las personas

Realizar el monitoreo a la implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, identificando barreras de acceso y promoviendo el cuidado familiar del adulto mayor.
cuidadoras a través de espacios formativos enfocados en el cuidado integral y la atención humanizada. De igual manera, adelantó gestiones de articulación con entidades del orden departamental para impulsar iniciativas dirigidas a cuidadores de personas mayores y brindó apoyo técnico en la atención de un caso de vulnerabilidad, promoviendo la coordinación interinstitucional y la orientación sobre las rutas de atención correspondientes conforme a las competencias de cada entidad. En el marco de la supervisión contractual se revisaron las evidencias aportadas por el contratista, encontrándose registros fotográficos de las actividades desarrolladas y el soporte de la respuesta emitida frente al caso reportado, documentos que permiten corroborar la ejecución de las acciones informadas y respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período evaluado.

9) Obligación

Liderar la asistencia técnica en la Mesa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, promoviendo la articulación para intervenir determinantes de nutrición.
En cumplimiento de las actividades objeto de seguimiento, se verificó que el contratista adelantó acciones de articulación y fortalecimiento institucional en el componente de Seguridad Alimentaria y Nutricional, promoviendo la socialización del Plan de Acción Municipal con actores estratégicos del territorio para favorecer la coordinación intersectorial en su implementación. Asimismo, realizó gestiones de apoyo a iniciativas comunitarias orientadas al fortalecimiento de procesos de emprendimiento y participación ciudadana, y participó en espacios de asistencia técnica liderados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, fortaleciendo los conocimientos requeridos para la formulación, seguimiento y ejecución del Plan de Acción Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional. En el ejercicio de supervisión se constató que las actividades reportadas cuentan con los respectivos soportes documentales, entre ellos registros fotográficos y evidencias de las gestiones y espacios de asistencia técnica desarrollados, los

Liderar la asistencia técnica en la Mesa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, promoviendo la articulación para intervenir determinantes de nutrición.
cuales permiten verificar la ejecución de las acciones informadas y respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período evaluado.

10) Obligación

Apoyar la formulación y seguimiento de los planes de acción en salud, garantizando la transversalización del enfoque diferencial (género, étnico, discapacidad) y el enfoque de desarrollo familiar en todos los instrumentos de planeación.
Como resultado de la revisión efectuada al informe del período, se evidenció que el contratista desarrolló acciones encaminadas a fortalecer la incorporación del enfoque diferencial en las intervenciones del sector salud, promoviendo la divulgación de la oferta institucional y de las rutas de atención del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas (PAPSIVI), favoreciendo el acceso a los servicios por parte de la población víctima del conflicto armado. De igual manera, realizó la articulación para la vinculación de un ciudadano priorizado a la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), facilitando el seguimiento integral de su situación y la coordinación con las instancias competentes para la atención de sus necesidades en salud. En el ejercicio de supervisión se constató que las actividades ejecutadas cuentan con los soportes documentales correspondientes, los cuales permiten verificar el desarrollo de las acciones reportadas y evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período objeto de seguimiento.

11) Obligación

Promover la gestión de entornos saludables y el cumplimiento de la normatividad de espacios libres de humo (Ley 1335) a través de movilización social.
Con ocasión de la supervisión realizada al informe del período, se verificó que el contratista ejecutó acciones de promoción de la salud orientadas al fortalecimiento de estilos de vida saludables y la prevención del consumo de tabaco y sustancias psicoactivas, mediante el desarrollo de espacios educativos dirigidos a organizaciones comunitarias, favoreciendo la apropiación de conocimientos, la participación social y el fortalecimiento de factores protectores. De igual manera, adelantó la consolidación y reporte de la información relacionada con las acciones implementadas en el municipio para el control del consumo de tabaco, contribuyendo al seguimiento de la estrategia y al cumplimiento de los requerimientos institucionales establecidos.

Promover la gestión de entornos saludables y el cumplimiento de la normatividad de espacios libres de humo (Ley 1335) a través de movilización social.
Como resultado de la supervisión efectuada, se constató que las actividades desarrolladas cuentan con los soportes documentales correspondientes, entre los cuales reposan actas, registros fotográficos y capturas de pantalla, evidencias que permiten verificar la ejecución de las acciones reportadas y respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período evaluado.

12) Obligación

Coadyuvar en el diligenciamiento periódico de las fichas de seguimiento cumplimiento del Plan de Desarrollo en lo relacionado con las metas asociadas al producto del contrato.
En desarrollo de la supervisión al período reportado, se verificó que el contratista dio cumplimiento a las actividades relacionadas con el seguimiento de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal, mediante el diligenciamiento y actualización de las fichas de seguimiento correspondientes a los productos asociados al contrato. La información registrada permitió consolidar el avance de las acciones ejecutadas en los componentes de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, salud sexual y reproductiva, salud mental, participación social en salud, atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, asistencia técnica y promoción de la salud, garantizando la trazabilidad de las intervenciones realizadas y aportando insumos para el monitoreo y evaluación del cumplimiento de las metas institucionales. Como parte del proceso de supervisión se constató que las actividades desarrolladas cuentan con las respectivas fichas de seguimiento debidamente diligenciadas, las cuales fueron anexadas como soporte documental y permiten verificar el registro de los avances alcanzados en los indicadores del Plan de Desarrollo, respaldando el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período evaluado.

13) Obligación

Las demás acciones que tenga relación con el objeto del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto.
Durante el proceso de supervisión del período evaluado, se evidenció que el contratista desarrolló acciones orientadas al fortalecimiento de la articulación institucional y la gestión de estrategias de promoción de la salud, mediante la socialización de información de interés en escenarios de coordinación municipal,

Las demás acciones que tenga relación con el objeto del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto.
la participación en espacios de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades institucionales y la consolidación de reportes relacionados con actividades de promoción de estilos de vida saludables. Estas acciones contribuyeron al seguimiento de los lineamientos técnicos y al fortalecimiento de la coordinación entre las entidades involucradas. Como resultado de la revisión de los soportes aportados, se constató que las actividades ejecutadas cuentan con registros fotográficos e informes que evidencian su desarrollo, documentos que permiten verificar la ejecución de las acciones reportadas y respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período objeto de supervisión.

NOTA: El contratista aporta las evidencias de la ejecución de las actividades del contrato en medio magnético (CD), el cual hace parte integral del informe de actividades presentado, así como de la presente acta de supervisión.

CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO EN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL No.	VALOR	MES COTIZADO	IBC
6004713117	$ 541.800	ENERO/2026	$ 1.750.905
6005929261	$ 541.800	FEBRERO/2026	$ 1.750.905
6010758793	$ 541.800	MARZO/2026	$ 1.750.905
6014992911	$ 541.800	ABRIL/2026	$ 1.750.905

GARANTÍAS: No se exigió su constitución atendiendo a que los pagos se supeditaban a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, por lo que no se vislumbró riesgo. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica ***"No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

PAGOS:

No ACTA	VALOR	RESTANTE POR PAGAR
01	$3.600.000	$14.400.000
02	$3.600.000	$10.800.000
03 (presente acta)	$5.400.000	$5.400.000

ANEXOS:

- ✓ Informe de actividades Nro. 3.
- ✓ Planilla de seguridad social del mes de Marzo y Abril de 2026.
- ✓ Documento equivalente a factura en operaciones con personas naturales no obligados a facturar No. consecutivo MLM-01180 del 20 de junio de 2026
- ✓ Documento de exención, información solicitada por el art. 1 del Decreto 1070 de mayo 28 de 2013 y art. 6 del Decreto 3032 de 2013.
- ✓ CD con evidencias de las actividades realizadas, clasificadas por obligación y actividad.

En virtud de lo anterior, se certifica el cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-044-2026 y de las obligaciones contraídas por el contratista. Se avala el pago a favor del contratista **JUAN CAMILO GALVIZ VALENCIA**, por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000).**

JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ
C.C. 1.128.440.723
Secretario de Planeación y Salud
Supervisor del contrato

JUAN CAMILO GALVIZ VALENCIA
C.C. 1.055.479.576
Contratista